



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022

Proceso No. 2022-0436

ADMITESE la **ACCIÓN POPULAR** para protección de derechos e intereses colectivos interpuesta por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** contra **MARVAL S. A.** y **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

**REQUERIR** tanto al accionante como a las accionadas para que indiquen los nombres y ubicación de los propietarios de los inmuebles pertenecientes al **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL (RESERVA DE MAZUREN)**. Ello dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

**NOTIFÍQUESELES** personalmente este auto a los accionados por el medio mas expedito. Surtidas las notificaciones, de la forma ordenada en la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 199 de la ley 1437 de 2011, córrase traslado de la demanda a los sujetos procesales, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación personal para contestar la demanda, oportunidad en la que los demandados podrán solicitar las pruebas que pretendan hacer valer en el proceso.

Hágase entrega de la demanda y sus anexos de conformidad con el inciso 6° del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, a través de correo electrónico, a la Procuraduría General de la Nación (Procuradores para Asuntos Civiles) y Defensoría del Pueblo para que intervengan en el presente trámite en defensa de los intereses y derechos colectivos.

Se vincula al presente trámite al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP y CODENSA S.A. ESP.

Para efectos de la información que corresponde a los miembros de la comunidad en general en relación con la iniciación de este proceso, publíquese el respectivo aviso, a costa del actor, en un diario de amplia circulación. Para lo anterior sele concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Igualmente, se ordena entregar el mismo aviso a las sociedades accionadas para que se sirvan publicarlo en sus páginas web, con miras a informar a sus usuarios; orden que deberán realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de este auto.

Comoquiera que del material probatorio aportado no se advierte la urgencia e inminencia del presunto daño, se negará la medida cautelar solicitada.

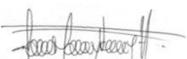
**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 110 del 4 de octubre de 2022.

  
**Julián Andrey Velásquez Hernández**  
Secretario